



(F	P. TES
IDO	
Hora	Fecha 14/5

Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2003 108 /

VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **EDGARDO RAUL RIEDEMAN STUARDO**, a contar del 01 de mayo de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **01 de mayo de 2003**, la renuncia presentada por el Sr. **EDGARDO RAUL RIEDEMAN STUARDO**, al cargo de Profesor Asistente D.H. 12 horas semanales, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.
2. Concédase, en forma excepcional, al Sr. Riedeman Stuardo, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de mayo de 2003, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales simples**, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N° 2000-201.
En consecuencia, el Sr. Riedeman Stuardo percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprimase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asistente D.H. 12 horas semanales, ítem 935267 (22610), que ocupa el Sr. Riedeman Stuardo, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas comunicará al Sr. Riedeman Stuardo, el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 05 de mayo de 2003.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Rector de la Universidad de Concepción

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/lmm

2002 - 011